



RESOLUCIÓN

San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2018-0020 a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en la OIR y Atención Ciudadana de esta dependencia por parte de _____, y considerando que:

- I. El derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- III. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- IV. Que conforme a las atribuciones de las letras d) e i) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- V. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- VI. En fecha cuatro de septiembre del presente año se requirió a la Unidad de Asesoría Jurídica, por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes, la información requerida en la Solicitud de información CAJA MINED-2018-0020, referente a: Normativa aplicable a los empleados de La Caja, Comisión de servicio Civil y procesos de contratación de personal y de despido.

OIR Y ATENCIÓN CIUDADANA

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación

Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador

2132-4136 – oir@cajamed.gob.sv

- VII. En fecha cuatro de septiembre del año en curso se recibió de la Unidad de Asesoría Jurídica, por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes, respuesta al requerimiento de la Solicitud de información CAJA MINED-2018-0020, remitiendo la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendida en la Carrera Administrativa, mencionado en el romano anterior.
- VIII. La información requerida referente a los procesos de contratación es información oficiosa de acuerdo al Art.10, numeral 5 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por tanto los lineamientos de reclutamiento y selección de personal están disponibles en el Portal de Transparencia de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación a través del siguiente enlace [Lineamientos de reclutamiento y selección de personal de La Caja](#)

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Los cuales se adjuntan en archivo anexo al correo de notificación.

Licda. Cecilia Medina de Castro
Oficial de Información